



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº. 167 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

7 MAY 2022

**VISTO** El Informe N°465-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N°. 2206258 y Reg. Exp. N° 1623361, Informe N°023-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ddap-MONITOR, Carta N°007-2021-SO-J RGV, Carta N°001-2022-SO-J RGV, Carta N°1277-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N°097-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, Carta N°006-2021-SO-J RGV, Informe N°009-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, Carta N°004-2020-SO-J RGV, Informe N°004-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gbh, Carta 002-2020-SO-J RGV, y demás documentación adjunta sobre Liquidación de Contrato N°0658-2012-GOB.REG.HVCA/ORÁ, de fecha 11 de octubre de 2012, para la ejecución de la obra "Construcción Carretera Añancusi-Ccota, distrito de Acoria-Huancavelica"; y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista Consorcio Puca Rumi, previo proceso de Selección de la Licitación Pública N°002-2012-GOB.REG.HVCA/CE-Primera Convocatoria, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N°016-2012, han suscrito el Contrato N°0658-2012-GOB.REG.HVCA/ORÁ, de fecha 11 de octubre de 2012, para la ejecución de la obra "Construcción Carretera Añancusi-Ccota, distrito de Acoria-Huancavelica", por un monto total de S/2,379,745.92 (Dos millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco con 92/100 soles), incluido IGV, y con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;



Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por el Consorcio Pucarumi y velar por la correcta ejecución de la obra, con fecha 31 de diciembre de 2012, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio JOHNNY RUBEN GALARZA VARILLAS- LUIS EDGAR PAITAN CUBA, representado por su representante legal común señor Johnny Rubén Galarza Varillas suscribieron Contrato N°0824-2012/ORÁ, con el objeto de contratar los servicios de consultoría para la supervisión de la obra "Construcción Carretera Añancusi-Ccota, distrito de Acoria-Huancavelica", por el monto de S/50,400.00 (Cincuenta mil cuatrocientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;



Que, conforme al Acta de Inicio de Obra, se iniciaron labores con fecha 25 de octubre del 2012, conforme a lo establecido en el expediente técnico de la obra, y en señal de conformidad es suscrita por el señor Fernando Amadeo Boza Ccora- Representante Legal del Consorcio Puca Rumi, Johnny Rubén Galarza Varillas- Supervisor de Obra, Brazzini Silva Gonzalo y el Ing. Eduardo Canchari Carbajal;

Que, la obra en referencia culminó el 01 de enero del año 2014, conforme consta en el asiento N°112 del Cuaderno de Obra, anotación suscrita por el Residente de Obra que manifiesta que la obra en referencia concluyó su ejecución, verificándose la culminación del trabajo al 100%,

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°1101-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de diciembre de 2014, se resolvió aprobar la Liquidación del





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 167 -2022/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 MAY 2022

Contrato N°658-2012/ORA, de fecha 11 de octubre de 2012, estableciendo el costo total de la ejecución de la obra el importe de S/2'363,614.85 (Dos millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos catorce con 85/100 soles);

Que, el Ing. Johnny Rubén Galarza Varillas - Supervisor de Obra, mediante Carta 002-2020-SO-J RGV, de fecha 25 de noviembre de 2020, remite la Liquidación de Contrato de Consultoría, estableciendo como monto final del contrato la suma de S/50,400.00 (Cincuenta mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°004-2020/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/gbh, de fecha 09 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Gilmar Belito Huamani, determina que la liquidación se encuentra observada dado a que no se ha presentado 20 fotografías a color y nítidas, falta actualizar el monto del contrato vigente de acuerdo a la reducción de prestaciones en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N°409-203/GOB.REG-HVCA/PR, no se ha precisado la fecha de inicio del servicio, falta realizar el calendario programado del servicio y esta pendiente adjuntar el resumen de pruebas de control de calidad de acuerdo a los formatos de ORSyL, planos de replanteo, copia del Informe Adicional, copia del Informe de culminación y proceso de recepción. Así también concluye en lo siguiente: **a)** Existe un saldo a favor del Consorcio Supervisor la suma de S/49,468.67 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con 67/100 soles) por concepto de supervisión -75% valorizaciones pendientes y liquidación final -25% **b)** El monto final de contrato por el servicio de consultoría por supervisión de obra es la suma de S/49,468.67 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con 67/100 soles);

Que, mediante Carta N°004-2020-SO-J RGV, de fecha 18 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Johnny Rubén Galarza Varillas - Supervisor de Obra, presenta el levantamiento de observaciones a la Liquidación del Contrato N°0824-2012/ORA, por servicio de consultoría para la supervisión de obra, teniéndose como saldo a favor del contratista la suma de S/49,468.67 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con 67/100 soles);

Que, mediante Informe N°009-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 29 de enero de 2021 suscrito por el C.P.C.C Jonny Condori Boza- Especialista en Liquidación Financiera, señala que, habiéndose efectuado la evaluación de gastos efectuados por el supervisor, se ha verificado que no existe pago realizado al supervisor, por lo que recomienda se subsane las observaciones técnicas y se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N°006-2021-SO-J RGV, de fecha 17 de setiembre de 2020, suscrito por el Ing. Johnny Rubén Galarza Varillas - Supervisor de Obra presenta el levantamiento de observaciones a la Liquidación del Contrato N°0824-2012/ORA;

Que, mediante Carta N°1277-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 06 de octubre de 2021, suscrita por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en el cual precisa que la liquidación se encuentra observada, por lo que reitera observaciones para su levantamiento, asimismo, se remite el Informe N°097-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, suscrito por el C.P.C.C Jonny Condori Boza- Especialista en Liquidación Financiera precisa: **a)** Mediante Resolución Ejecutiva Regional N°409-2013/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 13 de diciembre de 2013, se aprueba el adicional N°01 por mayores metrados y deductivo vinculante N°01 de la ejecución de la obra, con una incidencia porcentual negativa, el cual dio lugar a la reducción de las prestaciones del servicio de consultoría para la supervisión, **b)** Con Resolución Gerencial General Regional N°179-2021/GOB.REG-



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 167

-2022/GOB.REG.HVCA/GGR

7 MAY 2022

Huancavelica.

HVCA/GGR, de fecha 26 de marzo de 2021, se aprueba la reducción de prestaciones de Contrato N°824-2012/ORA, para la supervisión de Obra, c) Mediante Resolución Gerencial General Regional N°244-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de abril de 2021 se rectifica por error material el artículo 1 de la Resolución Gerencial General Regional N°179-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 26 de marzo de 2021 en la que se aprueba la reducción de prestaciones del contrato N°0824-2012/ORA, de fecha 31 de diciembre del 2012 por la suma de S/931.33 (Novecientos treinta y uno con 33/100 soles), equivalente al porcentaje de incidencia de 0.86% del monto total del contrato siendo el monto total reducido del contrato la suma de S/49,468.67 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con 67/100 soles) ;

Que, mediante Carta N°007-2021-SO-J RGV, de fecha 01 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Johnny Rubén Galarza Varillas - Supervisor de Obra presenta el levantamiento de observaciones a la Liquidación de Contrato N°0824-2012/ORA, por servicios de consultoría para la supervisión de la obra. Asimismo, mediante Carta N°001-2022-SO-J RGV, de fecha 21 de marzo de 2022, reitera la solicitud de pago de la liquidación de contrato N°0824-2012/ORA;

Que, mediante Informe N°023-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/ddap-MONITOR, de fecha 29 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Almonacid Paytan- Monitor de Obra, señala que teniendo la subsanación de las observaciones de la documentación presentada se tiene el monto de S/49,468.67 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con 67/100 soles), por tanto, se tendrá el detalle: 75% para supervisión y el 25% para liquidación del monto contractual;

Que, estando a lo expuesto mediante Informe N°465-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 19 de marzo de 2022, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita emitir Acto Resolutivo de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N°0824-2012/ORA de la supervisión de obra;

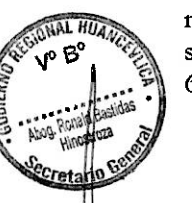
Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N°0824-2012/ORA, para la supervisión de la obra **“Construcción Carretera Añancusi-Ccota, distrito de Acoria-Huancavelica”**, siendo el costo total del contrato de consultoría el importe de S/49,468.67 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con 67/100 soles), asimismo se establece el saldo a favor del supervisor la suma equivalente a S/49,468.67 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con 67/100 soles), dado a que no se realizaron pagos a cuenta, conforme se detalla a continuación:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 167

-2022/GOB.REG.HVCA/GGR

11.7 MAY 2022

Huancavelica,

DESCRIPCION	AUTORIZADO	REDUCCION AL CONTRATO (RGGR N°179-2021/GOB.REG-HVCA/GGR) DE S/931.33 SOLES QUE REPRESENTA EL 0.86% DEL CONT. PRINC.	PAGADO	POR PAGAR
Del contrato principal 75%	S/37,800.00	S/37,101.50	S/0.00	S/37,101.50
Del contrato principal por liquidación final 25%	S/12,600.00	S/12,367.17	S/0.00	S/12,367.17
De los deductivos				S/0.00
De los adicionales				S/0.00
De las penalidades				S/0.00
Costo total del contrato de Consultoría S/	S/50,400.00	S/49,468.67	S/0.00	S/49,468.67



**ARTÍCULO 2°.-PRECISAR** que luego de quedar aprobada la presente liquidación se cerrará el Contrato N°0824-2012/ORA, para la supervisión de la obra “Construcción Carretera Añancusi-Ccota, distrito de Acoria-Huancavelica”.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio JOHNNY RUBEN GALARZA VARILLAS- LUIS EDGAR PAITAN CUBA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBB/gcm